

**Asamblea General**

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 39ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 4 de noviembre de 2014, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Nilsson (Vicepresidenta) (Suecia)**Sumario**

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)*

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-63933X (S)



Se ruega reciclar



En ausencia de la Sra. Mesquita Borges (Timor-Leste), la Sra. Nilsson (Suecia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación)** ([A/69/18](#), [A/69/186](#), [A/69/318](#), [A/69/328](#), [A/69/329](#), [A/69/334](#), [A/69/340](#) y [A/69/354](#))
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (continuación)**

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) ([A/69/338](#) y [A/69/342](#); [A/HRC/25/67](#))

1. **El Sr. Sargsyan** (Armenia), refiriéndose al tema 67 del programa, dice que el derecho a la libre determinación es un componente importante y una garantía eficaz de la promoción y el respeto de los derechos humanos. Ese principio jurídico sustantivo fue reconocido como un derecho fundamental, que Armenia considera como norma vinculante y universal del derecho internacional que tiene la obligación de aplicar con arreglo a los compromisos asumidos a nivel internacional. La violación de ese derecho tiene diversas repercusiones, como los conflictos armados, los desplazamientos internos y las crisis de refugiados.

2. La brutal respuesta de Azerbaiyán a las demandas pacíficas de libre determinación por parte del grupo étnico armenio en Nagorno-Karabaj, que ha respondido en legítima defensa, ha desprovisto al agresor de cualquier autoridad sobre la población de esa región. El conflicto debe resolverse mediante negociaciones basadas en el mutuo acuerdo y conforme a los principios del derecho internacional, en particular el derecho de los pueblos a la libre determinación.

3. No obstante, Azerbaiyán está debilitando el proceso de paz mediante el uso de una retórica belicista, una propaganda que incita al odio y violaciones constantes del acuerdo de alto el fuego. Todos los pueblos deberían tener la oportunidad de expresar su voluntad y ejercer su derecho a la libre determinación, tanto si este conlleva la secesión como

si no. El referendo de independencia de Escocia de 2014 es un buen ejemplo de cómo puede hacerse efectivo. Para acabar, el orador reitera el reconocimiento de Armenia al importante papel que han desempeñado las Naciones Unidas a la hora de garantizar el derecho a la libre determinación.

4. **El Sr. Waheed** (Maldivas) afirma que a millones de personas se les sigue negando el derecho reconocido universalmente a la libre determinación. Como la negación de ese derecho fundamental a menudo conlleva la negación de otros derechos fundamentales, los grupos a los que se les niega un estatuto político suelen ser los más pobres y reprimidos de los países en los que viven. La ocupación militar extranjera y los actos de agresión violan los principios de la dignidad humana, la justicia y la igualdad; por ello, la comunidad internacional tiene la obligación jurídica de responder a las solicitudes de asistencia de los pueblos que viven bajo ocupación, como el pueblo palestino.

5. Su Gobierno está profundamente preocupado por la trágica pérdida de vidas y por el deterioro de la situación de los derechos humanos en el Estado de Palestina. A ese respecto, apoya una solución biestatal, en que se establezca un Estado de Palestina soberano, democrático y contiguo de conformidad con las fronteras de 1967 y con Jerusalén Oriental como su capital, y exhorta a las Naciones Unidas a que garanticen el derecho a la libre determinación del pueblo palestino. El derecho a la libre determinación se aborda mejor mediante el diálogo participativo y constructivo entre todas las partes interesadas. Los distintos grupos étnicos y religiosos del territorio deberían incorporarse al proceso de adopción de decisiones. Los gobiernos solo están legitimados si los respalda la voluntad de los pueblos a los que gobiernan.

6. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) señala que, durante el período a que se refiere el informe más reciente del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación ([A/69/342](#)), todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han reafirmado el derecho inalienable, permanente e incondicional del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho a establecer su propio Estado contiguo soberano, independiente, democrático y viable. El Gobierno iraní comparte la posición expresada en la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de

un muro en el Territorio Palestino Ocupado, en la que se insta a la comunidad internacional a adoptar medidas encaminadas a proteger los derechos del pueblo palestino y velar por que Israel cumpla con el derecho internacional.

7. Es claro que la prolongada ocupación israelí, que comporta prácticas y políticas que parecen constituir *apartheid* y segregación, así como la anexión de facto de partes del Territorio Palestino Ocupado, priva al pueblo palestino de su derecho a la libre determinación. La única solución a la inestabilidad, el extremismo y el conflicto en el Oriente Medio pasaría por recuperar el derecho a la libre determinación del pueblo palestino y poner fin a la ocupación de sus tierras.

8. Los derechos de los pueblos indígenas en el Canadá, incluidos sus derechos a la libre determinación y a la participación en las decisiones relativas al desarrollo y uso de sus tierras, también exigen una atención urgente. Es necesario obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas para realizar actividades dentro de sus territorios.

9. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) declara que Israel, la Potencia ocupante, ha hecho caso omiso deliberadamente del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como de todos los aspectos del derecho internacional y del derecho humanitario respecto del Territorio Palestino Ocupado. Israel ha violado, pisoteado y denegado violentamente el derecho inmanente a la libre determinación del pueblo palestino. La continua construcción de asentamientos en el Territorio Palestino Ocupado es un obstáculo al establecimiento de un Estado Palestino y provoca violaciones diarias de muchos derechos.

10. Durante 8 años, la Potencia ocupante ha negado a más de 1,8 millones de palestinos en la Franja de Gaza todos sus derechos humanos fundamentales, y en verano de 2014 desató cruelmente toda la furia de su maquinaria militar contra la población indefensa de esa región por tercera vez en 6 años. Asimismo, más de la mitad de los palestinos son apátridas y carecen de derecho al regreso.

11. La construcción de asentamientos ilegales por parte de la Potencia ocupante es un claro ejemplo de cómo se está negando al pueblo palestino su derecho a

la libre determinación. De acuerdo con el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ([A/HRC/25/67](#)), se puede decir que las actividades de Israel son un buen ejemplo de “anexión” de facto. Israel incluso ha seguido expandiendo y consolidando su control ilegítimo durante los nueve meses de negociaciones de paz celebradas en 2013 y 2014. Además, los colonos ilegalmente transferidos atacan con frecuencia a los palestinos, incluso a niños, con impunidad. La constante negativa de la Potencia ocupante a exigir a esos colonos responsabilidades por sus crímenes terroristas ha alentado una escalada de violencia. En la Ribera Occidental, los ataques contra palestinos, sus propiedades y sus tierras agrícolas se producen a razón de uno por día.

12. Simultáneamente, Israel también sigue llevando adelante su proceso de ocupación ilegal mediante la construcción del muro. Si el único objetivo del muro es proteger a los ciudadanos israelíes, se plantea la pregunta de por qué Israel continúa trasladando ciudadanos israelíes a la Ribera Occidental, precisamente la zona desde la que, según se afirma, proviene el peligro. Es evidente que existe un consenso internacional sobre la ilegalidad de los asentamientos y la ilegitimidad por parte de Israel de reclamar Jerusalén Oriental. La delegación del Estado de Palestina insta a la comunidad internacional a que realice un verdadero esfuerzo para permitir que el pueblo palestino, que sigue comprometido con propiciar el fin de la ocupación israelí de manera pacífica y legal, ejerza su derecho a la libre determinación.

13. **La Sra. Kupradze** (Georgia), refiriéndose al tema 66 del programa, manifiesta que su país, como Estado parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, apoya todos los instrumentos de derechos humanos pertinentes y ha adoptado medidas importantes durante el último año a ese respecto, en particular la aprobación de una ley contra la discriminación y una estrategia y un plan de acción de derechos humanos para un período de siete años. El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de 2014 establece cuatro actividades específicas que deben llevarse a cabo dentro de un período claramente determinado.

14. No obstante, el Gobierno de Georgia continúa enfrentándose a importantes dificultades a la hora de

cumplir con sus compromisos en materia de derechos humanos en Abjasia y Tsjinvali, lugares en los que la población de etnia georgiana que vive bajo ocupación militar extranjera está sometida a la constante amenaza de acoso, secuestros, maltratos físicos y otros delitos. Además, se han colocado vallas de alambre de espino para restringir la libertad de circulación y se está negando el derecho a un regreso seguro y digno a más de medio millón de desplazados internos y refugiados. El Gobierno no escatima esfuerzos a la hora de atender a la población en ambos lados de la línea de ocupación, lo que incluye, entre otras cosas, la facilitación de tratamiento médico gratuito para las personas que viven en las regiones ocupadas.

15. La situación de los derechos humanos en esas regiones ocupadas es particularmente preocupante debido a la ausencia de presencia internacional: se ha denegado el acceso a Abjasia y Tsjinvali a todos los organismos internacionales salvo el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El Gobierno de Georgia alienta a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) a que persevere en sus esfuerzos para visitar esas regiones y espera que haya una respuesta internacional a las violaciones de los derechos humanos que se están cometiendo en esas regiones.

16. Georgia está aplicando actualmente una política de integración para las minorías étnicas dirigida a construir una sociedad civil democrática basada en valores comunes que fomenten la diversidad. Dicha política se basa en seis ámbitos fundamentales: el estado de derecho; la educación y el idioma oficial; los medios de comunicación y el acceso a la información; la integración política y la participación cívica; la integración social y regional; y la preservación de la cultura y la identidad.

17. **La Sra. Haile** (Eritrea) dice que la comunidad internacional debería abordar la cuestión de las redes sociales, que se están utilizando profusamente como un medio para fomentar el odio y la intolerancia, incitar a la violencia y abusar de los eslóganes. Los Estados también deberían adoptar medidas para combatir los crecientes niveles de violencia xenófoba y racista contra los inmigrantes en Europa y América del Norte, que se ven agravados por la ausencia de protección jurídica para los inmigrantes. Las estrategias deberían centrarse en mejorar la integración en los ámbitos de la educación, la salud, la alimentación y el trabajo, que

son importantes para la lucha contra el racismo y la xenofobia.

18. La delegación Eritrea está firmemente comprometida con la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001) y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban (2009). Asimismo apoya los llamamientos para que se corrijan los desequilibrios históricos creados por el racismo y, a ese respecto, insta a todos los Estados a apoyar el Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Por último, en relación con el tema 67 del programa, Eritrea, que ha sacrificado dos generaciones en su camino hacia la independencia, apoya firmemente el derecho de todos los pueblos a la libre determinación.

19. **El Sr. Canay** (Turquía) indica que el Gobierno de Turquía está tratando de llevar a cabo un proceso de reformas exhaustivo en materia de derechos humanos desde 2001, que incluye enmiendas a la Constitución y cambios legislativos, como la tipificación del delito motivado por prejuicios. Lamentablemente, incluso en los sistemas de atención médica y educación de los países más comprometidos con la defensa de los derechos humanos se cometen delitos motivados por racismo, xenofobia, discriminación étnica y otras formas conexas de intolerancia. Por ejemplo, en un Estado miembro de la Unión Europea, se publicó una viñeta ofensiva del Presidente de Turquía y la comunidad local turca en un capítulo sobre las dificultades de integración de un libro de texto escolar.

20. Dichos actos violan los derechos individuales e incitan al odio, la islamofobia y la xenofobia y, por lo tanto, no tienen lugar en una democracia. Los Estados que acogen comunidades inmigrantes proteger con particular esmero los derechos y el bienestar de esos grupos vulnerables fomentando percepciones positivas y combatiendo los estereotipos negativos, en particular en los materiales educativos, ya que el sentimiento de exclusión es el obstáculo más importante para el logro de la integración.

21. **La Sra. Dávila Dávila** (Colombia) declara que es importante velar por que las poblaciones afrodescendientes tengan un acceso efectivo y pleno a la justicia y a una educación igualitaria. A menudo disponen de menos acceso a una educación de calidad, a los servicios de salud, vivienda y seguridad social que el resto de la población, experimentan discriminación en la administración de justicia, suelen enfrentar tasas más altas de violencia policiva y registrar unos menores

niveles de participación política, tanto para ocupar cargos como para formar parte de procesos electorales. Colombia es un país multiétnico y multicultural, en el que se estima que la población afrocolombiana representa un 9,5% del total nacional. El Gobierno está comprometido con la implementación de medidas para eliminar todo tipo de discriminación, xenofobia e intolerancia, entre las que cabe citar la aprobación de una ley antidiscriminación en 2011.

22. Colombia impulsó con gran empeño la adopción de la resolución sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes en las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y, en marzo de 2014, se comprometió junto con la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños a mejorar la coordinación y la cooperación regional en la lucha contra el racismo, promover la igualdad e impulsar el progreso económico de los afrodescendientes. En septiembre de 2014, Colombia firmó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Es la voluntad del Estado colombiano avanzar en la garantía del pleno ejercicio y disfrute de los derechos fundamentales tanto a nivel nacional como internacional.

23. **La Sra. Melón** (Argentina), refiriéndose al tema 66 del programa, señala que el plan exhaustivo de lucha contra la discriminación de la Argentina lleva aplicándose diez años. Ya se han alcanzado, e incluso superado, varios objetivos de ese plan. Entre otras iniciativas cabe citar la creación de un observatorio contra la discriminación para la televisión y la radio, que lleva a cabo estudios y análisis y da respuesta a quejas de particulares. Su Gobierno también ha aprobado una ley para evitar la representación de estereotipos en los medios de comunicación audiovisuales.

24. El deporte también desempeña un papel importante en la inclusión social y el desarrollo. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo de la Argentina ha firmado acuerdos de cooperación directa con clubes de fútbol dentro de un marco general elaborado en colaboración con la Asociación del Fútbol Argentino para combatir la incitación al odio y el racismo en el deporte. El Instituto Nacional también está coordinando medidas contra la discriminación en el sector educativo. Los instrumentos nacionales e internacionales de lucha

contra la discriminación deberían servir como marco jurídico para colaborar con organizaciones sociales y grupos marginados e ir más allá de la tolerancia hasta lograr sociedades verdaderamente inclusivas con un respeto real por la diversidad.

25. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina), refiriéndose al tema 66 a) del programa, dice que la población palestina que vive en el Territorio Palestino Ocupado sigue padeciendo niveles crecientes de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Desde 1967, la Potencia ocupante ha institucionalizado el racismo y la discriminación de la forma más bárbara: ocupación militar extranjera prolongada con elementos de colonialismo y *apartheid*. El ejemplo más flagrante de ese fenómeno es el intento de judaización por la Potencia ocupante de la Ribera Occidental ocupada y, en particular, de Jerusalén Oriental, mediante la movilización de más de 520.000 colonos israelíes a las tierras palestinas confiscadas.

26. En su informe [A/69/81-E/2014/13](#), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental confirma que muchas de las políticas de Israel relacionadas con los asentamientos en el Territorio Palestino Ocupado suponen segregación de facto, entre otros, los casos de desigualdad y separación relacionados con el uso de las carreteras y las infraestructuras o el acceso a los servicios básicos y los recursos hídricos, las restricciones de la circulación y la condición jurídica preferente otorgada a los israelíes.

La violación persistente por parte de Israel de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid de 1973 es una clara prueba de su intención de continuar sus políticas de tipo *apartheid* en detrimento de todo un pueblo y, últimamente, en detrimento de la paz.

27. La segregación de facto por parte de Israel suscita una particular preocupación debido al aumento de actos racistas y xenófobos en la región, especialmente por parte de colonos israelíes contra palestinos. Entre el 90% y el 95% de los casos de violencia cometidos por palestinos contra colonos llegan a los tribunales, frente a solo el 16% de los ataques cometidos por los colonos contra los palestinos y sus bienes. Esa situación no hace más que reforzar la peligrosa cultura de la impunidad entre los colonos. El aumento de

ataques por parte de los colonos llega en medio de un estallido de racismo virulento antiárabe en Israel, avivado por el Gobierno israelí. Durante la agresión de Israel en la Franja de Gaza en 2014, cientos de israelíes atacaron violentamente a palestinos mientras coreaban consignas violentas incitando al odio y publicaron discursos del odio en las redes sociales. El propio Presidente de Israel ha declarado que su país está sufriendo una epidemia de violencia a la que es necesario hacer frente.

28. La oradora está profundamente preocupada por las más de 50 leyes vigentes que discriminan a los ciudadanos palestinos de Israel en todas las esferas de la vida, incluidas la participación política, los procesos penales y el acceso a la tierra, la educación y los recursos presupuestarios del Estado. A la luz de esa situación, Israel no tiene fundamentos para considerarse a sí misma una democracia. La comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias para poner fin a las violaciones israelíes y exigir responsabilidades y justicia por sus delitos contra la población civil palestina. Israel, la Potencia ocupante, debe cumplir con sus obligaciones conforme al derecho internacional y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y permitir al pueblo palestino ejercer sus derechos inalienables, en particular el derecho a la libre determinación, en un Estado de Palestina independiente con Jerusalén Oriental como su capital.

29. **La Sra. Muedin** (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) afirma que, mientras que 1 de cada 7 personas del mundo ha migrado, bien dentro de sus fronteras, bien fuera de ellas, el sentimiento de rechazo hacia los migrantes se ha generalizado y está creciendo, y oculta la contribución sumamente positiva que realizan los migrantes a la sociedad y la economía. Los intercambios nacionales e internacionales sobre políticas migratorias a menudo dan lugar a discursos muy politizados seguidos de intentos de detener la migración y de una mayor negatividad en los medios de comunicación, que a veces desemboca en actos violentos e intimidatorios contra grupos minoritarios.

30. La naturaleza populista de los debates sobre la migración en muchas partes del mundo ha creado un clima en el que los migrantes a menudo son percibidos como los responsables de problemas como el desempleo, la inseguridad o la ausencia de cohesión social, que en realidad están relacionados con procesos

de cambio mucho más complejos, entre ellos, las numerosas dificultades en materia de desarrollo a las que se enfrentan todos los países. Para abordar las percepciones erróneas en materia de migración y las ideas discriminatorias, xenofóbicas e intolerantes resultantes de dichas percepciones, los discursos sobre migración y cuestiones sociales que suelen responsabilizar a los migrantes deberían ser más abiertos, equilibrados y exhaustivos. Los gobiernos, los medios de comunicación, el sector privado, la sociedad civil e incluso los propios migrantes tienen un importante cometido que desempeñar a ese respecto.

31. La OIM acoge con beneplácito que los Estados Miembros ratificaran ese enfoque en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo en 2013. Asimismo, apoya las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia ([A/69/354](#)) y se congratula especialmente por las conclusiones contenidas en el párrafo 110 de dicho informe. La OIM está tratando de alcanzar ese objetivo mediante políticas, programas y actividades de información pública orientados a corregir las percepciones erróneas y a proporcionar información rigurosa sobre la situación de los migrantes y la migración.

32. En 2013, la OIM inició una campaña global centrada en las diversas contribuciones que realizan los migrantes a sus sociedades y que no suelen mencionarse en los discursos públicos. La OIM insta a las delegaciones a que colaboren en pro de la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mejorando la percepción pública de los migrantes, y ofrece su firme colaboración y compromiso a ese respecto.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

33. **La Sra. Mammadova** (Azerbaiyán) dice que las declaraciones del representante de Armenia son un ejemplo de los esfuerzos deliberados de Armenia para engañar a la comunidad internacional. Cabe recordar que los intentos unilaterales de Armenia para lograr la secesión de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán nunca han sido legítimos ni pacíficos, ni las reivindicaciones de Armenia han estado en consonancia con las normas jurídicas nacionales o internacionales aplicables. La

ilicitud en el marco del sistema jurídico soviético de cualquier intento de unificación de Nagorno-Karabaj con Armenia o su secesión de Azerbaiyán sin el consentimiento de Azerbaiyán ha sido confirmada al más alto nivel constitucional. En consecuencia, Azerbaiyán tuvo derecho a lograr la independencia en el marco de los límites territoriales existentes en la época soviética.

34. Existen pruebas documentales irrefutables que demuestran que Armenia inició la guerra. Atacó y ocupó Azerbaiyán, incluida la región de Nagorno-Karabaj y siete distritos adyacentes; llevó a cabo una depuración étnica en gran escala; y estableció una entidad separatista subordinada, constituida sobre una base étnica, en el territorio azerbaiyano capturado. En 1993, el Consejo de Seguridad aprobó cuatro resoluciones en las que condenó el uso de la fuerza contra Azerbaiyán y la ocupación de sus territorios y exigió la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán.

35. El Consejo confirmó que Nagorno-Karabaj es parte de Azerbaiyán y reafirmó el respeto por la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y la inviolabilidad de sus fronteras internacionales. En otras palabras, lo que el representante de Armenia ha descrito como el ejercicio del derecho a la libre determinación por el grupo étnico armenio residente en Azerbaiyán ha sido inequívocamente calificado por el Consejo de Seguridad y otras organizaciones internacionales competentes como el uso ilegal de la fuerza por Armenia, que también incluye la comisión de otros delitos que son motivo de grave preocupación para la comunidad internacional.

36. Armenia está tratando de legitimar sus medidas ilegales presentando la secesión unilateral, el uso de la fuerza, la anexión de un territorio de Azerbaiyán y el genocidio llevado a cabo en Nagorno-Karabaj como el ejercicio del derecho a la libre determinación. No se pueden extraer paralelismos entre el referendo pacífico de Escocia, que se ha realizado legalmente y con el consenso de todas las partes implicadas, y la secesión ilegal y unilateral de Nagorno-Karabaj. A ese respecto, las reivindicaciones armenias en cuanto a que esa región tiene derecho a la libre determinación son insostenibles desde el punto de vista del derecho internacional.

37. Ninguna entidad creada mediante el uso ilegal de la fuerza y la depuración étnica ha sido admitida nunca en las Naciones Unidas. Las acciones de Armenia suponen una amenaza para la unidad de todas las sociedades multinacionales y ofrece un claro incentivo para la propagación de la discriminación y la intolerancia por motivos raciales, étnicos y religiosos. La masacre deliberada de civiles en Khojaly no es un incidente aislado, sino que forma parte de la política de Armenia de llevar a cabo atrocidades de acuerdo con sus creencias basadas en la superioridad racial y la diferenciación étnica y sus propios objetivos expansionistas.

38. **El Sr. Barkan** (Israel) declara que, si Palestina realmente desea la libre determinación, debe dejar de cooperar con Hamás y reanudar las negociaciones con Israel. Un acuerdo que conduzca a la libre determinación de Palestina solo podrá lograrse a través de negociaciones directas; los discursos en las Naciones Unidas o la guerra iniciada por Hamás contra los ciudadanos israelíes en el verano de 2014 contribuyen al logro de ese objetivo.

39. **El Sr. Sargsyan** (Armenia) señala que es lamentable que el representante de Azerbaiyán siga distorsionando y tergiversando la lucha que, a lo largo de decenios, ha librado el pueblo artsaj (Nagorno-Karabaj) por su derecho inalienable a la libre determinación, y formulando acusaciones infundadas y falsas contra Armenia y Artsaj. Como es bien sabido, fue Azerbaiyán el que, hace más de dos decenios, desencadenó las hostilidades contra Nagorno-Karabaj y territorios ocupados de Armenia, lo que obligó a cientos de miles de armenios, incluidas decenas de miles de mujeres y niñas indefensas, a abandonar sus hogares y pasar a ser refugiados y desplazados internos. Esa agresión tuvo consecuencias impredecibles para el propio Azerbaiyán.

40. La decisión de Azerbaiyán de hacer uso de la palabra en relación con el tema del programa relativo al derecho a la libre determinación es una provocación, habida cuenta de su negativa a dejar ejercer ese mismo derecho al pueblo de Nagorno-Karabaj. Sus intentos de reclamar la integridad territorial respecto de la región son jurídica, política, histórica y moralmente deficientes y carecen de validez. El representante de Azerbaiyán debería recordar que su país recibió la jurisdicción sobre la región armenia de Nagorno-Karabaj de manera ilegal e injusta por una decisión

arbitraria del Buró del Partido Comunista regional en 1921.

41. Con respecto a las denuncias de que su Gobierno no está aplicando las resoluciones del Consejo de Seguridad, cabe señalar que la situación actual en la región se debe a la decisión de Azerbaiyán de utilizar la fuerza para reprimir al pueblo artsaj y obstaculizar el ejercicio de su derecho a la libre determinación. El propio Azerbaiyán ha violado las resoluciones del Consejo de Seguridad al instar a todas las partes a celebrar negociaciones en el marco del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

42. Azerbaiyán sigue violando las resoluciones del Consejo de Seguridad de 1993, no solo por no poner fin de inmediato a todas las hostilidades, sino también por seguir intensificando su agresión y las operaciones militares contra Nagorno-Karabaj y Armenia utilizando a mercenarios estrechamente vinculados a organizaciones terroristas tristemente célebres. No es sorprendente que los tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad que fueron los mediadores del acuerdo de alto el fuego de 1994 no hagan mención a esas resoluciones.

43. Armenia continúa buscando una solución pacífica al conflicto en cooperación con los dirigentes de Nagorno-Karabaj. El principal obstáculo para resolver esa cuestión es el rechazo por parte de Azerbaiyán de entablar negociaciones directas con los representantes electos de la República de Nagorno-Karabaj y su actitud hostil contra Armenia y las personas de etnia armenia.

44. La decisión de la representante de Azerbaiyán de hablar de la lucha contra el racismo y la xenofobia es sorprendente, teniendo en cuenta el hecho de que su Presidente ha hecho recientemente amenazas públicas de reanudar la guerra en Nagorno-Karabaj, ensalzando la depuración étnica de los armenios que viven en Azerbaiyán, e incluso reivindicado prácticamente todo el territorio soberano de Armenia, incluida su capital, Ereván. No existe una fuerza mayor que la libre voluntad de un pueblo para determinar su destino y su intento legítimo de alcanzar la libertad; la agresión, la violencia y la propaganda de Estado no impedirán que el pueblo ejerza ese derecho.

45. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) dice que Israel hace acusaciones falsas para desviar la atención de sus propias violaciones de los

derechos humanos, muchas de las cuales constituyen crímenes de guerra. La oradora pregunta al delegado de Israel si niega que su Gobierno haya violado los derechos a la libre determinación, a la vida, a la seguridad, a la propiedad, a la alimentación, a la atención médica, a la educación, al agua, a la subsistencia y a unos niveles de vida adecuados de los palestinos bajo su ocupación.

46. La delegación del Estado de Palestina ha sido clara en su posición con el proceso de paz. Durante 20 años de proceso, el pueblo palestino ha sido testigo de una mayor consolidación de la ocupación, la destrucción de miles de viviendas, la construcción ilegal de un muro, la imposición ilegal de un bloqueo que afecta a 1,8 millones de civiles y el robo de sus recursos naturales. Además de ser víctimas de constantes humillaciones por parte de las Potencias ocupantes, se han llevado a cabo innumerables guerras y actos de destrucción contra ellos, y miles de ellos han sido detenidos, han perdido la vida o han resultado heridos.

47. Mientras la comunidad internacional llama a la calma, los oficiales israelíes realizan declaraciones provocadoras contra el pueblo y el Gobierno palestinos. El Presidente de Israel ha declarado en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General que no hay ocupación, y el Ministro de Defensa ha afirmado que nunca permitirá una solución biestatal. Dichas declaraciones y actuaciones se han realizado creyendo erróneamente que se aceptará ese injusto e inmoral desenlace.

48. Palestina nunca renunciará a sus derechos humanos inalienables ni abandonará su búsqueda de justicia y paz. La oradora está convencida de que la comunidad internacional no aceptará semejante injusticia y continuará exigiendo que Israel respete el derecho internacional y la solución de consenso basada en las resoluciones de las Naciones Unidas. Israel debe dejar de utilizar el proceso de paz para seguir ocultando sus violaciones. Palestina seguirá oponiéndose a tales actuaciones y tratará de reanudar un verdadero proceso de paz que permita a la justicia y al derecho internacional determinar el desenlace: un Estado independiente de Palestina, con Jerusalén Oriental como su capital.

49. **La Sra. Mammadova** (Azerbaiyán) afirma que es bien sabido que, de conformidad con el derecho internacional, el principio de la libre determinación se

aplica a tres categorías de pueblos: los pueblos de Estados soberanos, los pueblos de las unidades territoriales constituidas como colonias y los pueblos bajo dominación, subyugación y explotación extranjera, incluidos los pueblos sometidos a ocupación militar extranjera. No cabe duda de que los miembros del grupo minoritario étnico armenio que viven en Nagorno-Karabaj no pertenecen a ninguna de esas categorías de pueblos y nunca serán un sujeto independiente con derecho a la libre determinación. Armenia no puede continuar reclamando su derecho a la libre determinación, dado que ya ha ejercido ese derecho con la creación del Estado soberano de Armenia.

50. Armenia está tratando de distorsionar el significado de las cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad y de responsabilizar a la víctima, Azerbaiyán, por incumplimiento. Las resoluciones establecen claramente que Armenia no está legitimada para reclamar un territorio de Azerbaiyán. Dichas resoluciones se adoptaron en respuesta a la invasión de ese territorio por parte de las fuerzas armadas armenias y exigen su retirada completa e incondicional de Azerbaiyán. Armenia aún no ha cumplido esa exigencia.

51. La defensa por parte de Armenia de su política de violar el derecho internacional y, al mismo tiempo, presentarse a sí misma como la víctima es contradictoria: niega cualquier implicación en el conflicto, en tanto que su Gobierno reclama abiertamente la posesión de Nagorno-Karabaj y se reivindica como garante de la seguridad en la región. Su función como garante de la seguridad también se menciona en su estrategia de seguridad nacional del 7 de febrero de 2007, pero ese documento obvia explicar cómo se concilian unas garantías relativas a una parte del territorio de Azerbaiyán con el derecho internacional. En relación con las declaraciones del representante de Armenia sobre los discursos de odio, cabe señalar que los oficiales armenios de alto rango hacen con frecuencia declaraciones que promueven abiertamente la intolerancia y el odio religiosos y étnicos, como es el caso del Presidente cuando, en 2003, hizo referencia a la “incompatibilidad étnica” entre armenios y azerbaiyanos.

52. **El Sr. Sargsyan** (Armenia) dice que la reivindicación de Nagorno-Karabaj por parte de Azerbaiyán es ilegítima. El pueblo de Nagorno-Karabaj ha ejercido su derecho inalienable a la libre

determinación de conformidad con el derecho internacional. Ha celebrado elecciones libres y limpias y tiene instituciones políticas estables, autoridades legítimas, un gobierno en funciones y un poder judicial independiente. En Nagorno-Karabaj, a diferencia de lo que ocurre en Azerbaiyán, la sociedad civil sigue participando activamente en el proceso político.

53. Armenia concede la máxima importancia a la justicia, el estado de derecho, el mantenimiento de la paz y la seguridad, la promoción y protección de los derechos humanos, la tolerancia y la lucha contra la discriminación en la región, e insta a Azerbaiyán a que ponga fin a sus políticas hostiles hacia Armenia y los armenios, promueva la tolerancia y la igualdad de trato dentro de sus fronteras y con sus vecinos y prepare a su pueblo para la paz, y no para la guerra.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.